



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017, el Dictamen N° 46-2017-MPH/SR-CPEAFPYP, de fecha 21 de diciembre de 2017, sobre el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Anual de la Institución y según el numeral 9) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 es atribución del Titular "someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Público, señala que "la Oficina de Presupuesto la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del presupuesto municipal, la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA**

**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

exposición de motivos y los formatos correspondientes. Posteriormente, el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía". Así mismo, el Artículo 54° de la Ley referida, dice "los Gobiernos locales promulgan su respectivo presupuesto dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia".

Que, con Informe N° 354 -2017-MPH/17 de fecha 12 de diciembre 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 y la Comisión Permanente de Economía Administración Finanzas Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal emite el Dictamen N°46-2017-MPH/SR-CPEAFPyP, por S/. 49'500,000.00;

Que, la distribución porcentual en el rubro de financiamiento 07 FONCOMUN es: FONCOMUN-ASIGNACIÓN DISTRITAL 100% para Actividades y/o Productos, esto se justifica para garantizar los servicios que brinda la Municipalidad, mientras que la distribución porcentual en los recursos de FONCOMUN Provincial es 80% para proyectos de inversión y 20% para actividades;

Que, el presupuesto de Proyectos de Inversión ha sido elaborado de acuerdo a los talleres de presupuesto participativo y de acuerdo al Informe N° 002-2017-MPH/CETPP, mientras que el presupuesto de actividades es para garantizar los servicios municipales y el normal funcionamiento de la institución y que incluye los programas de complementación alimentaria, mantenimiento de caminos, transferencias a favor de las Municipalidades de Centros Poblados entre otros.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 27-12-2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado y expuesto que en el mes de diciembre 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha insertado en el aplicativo informático del Módulo de Programación Multianual, en la etapa presupuestal de "Aprobación del PIA 2018, S/ .188,543.00 destinado a financiar el Producto "Personas Afectadas por Tuberculosis Reciben Apoyo Nutricional" en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS;

Que, considerando el Presupuesto adicional insertado, por S/.188,543.00, el Presupuesto Institucional de Apertura 2018, es S/ .49,688,543.00, según detalle siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS - AÑO FISCAL 2018</b>		
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PIA 2018</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA**

**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	FONCOMUN - ASIGNACION DISTRITAL	8,842,942
	FONCOMUN – PROVINCIAL	9,221,458
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,328,318
	PROYECCION DE SALDOS DE BALANCE	1,024,809
	VIGENCIA MINAS	10,000
<b>08 IMPUESTO MUNICIPAL</b>	IMPUESTOS MUNICIPALES	9,728,147
	PROYECCION DE SALDO DE BALANCE	150,000
	TRAGAMONEDA	211,000
<b>18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	FOCAM	5,581,242
	CANON MINERO	104,160
	REGALIAS MINERAS	336,275
	CANON FORESTAL	1,052
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	RECURSOS ORDINARIOS	3,149,140
<b>TOTAL</b>		<b>49,688,543</b>

FUENTE: APLICATIVO INFORMATICO DE PROGRAMACION MULTIANUAL

**PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE GENERICA – 2018**

<b>CATEGORIA DE GASTOS</b>	<b>PIA 2018</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>36,017,648.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,452,955.00
2.2 OBLIGACIONES PREVISIONALES (Incluye PVL, Comedores, PANTBC y Beneficiarios D.S 051-88-PCM) (*)	2,835,165.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS (Fideicomiso, Servicios básicos, Viáticos, Publicidad, materiales de escritorio, etc.)	19,055,654.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.4 TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (Transferencias Beneficencia Pública, Centros Poblados, IVP)	2,060,342.00
2.5 OTROS GASTOS (laudo arbitral, sentencias judicial, fraccionamiento SUNAT y previsión según resolución judicial)	1,613,532.00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>13,670,895.00</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS – INVERSIONES (PROYECTOS DE INERSON)	13,620,895.00
2. 6 EQUIPOS DIVERSOS PARA OFICINAS	50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>49,688,543.00</b>

FUENTE: APLICATIVO INFORMATICO DE PROGRAMACION MULTIANUAL

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA PROCEDENTE el Proyecto de PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) – 2018.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo , con la exposición del Regidor Richard De La Cruz Enciso y oído las exposiciones sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 46-2017-MPH/SR-CPEAFPYP, de fecha 21 de diciembre de 2017, sobre el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2018

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: de acuerdo al detalle siguiente:

	En soles
Gastos corrientes	36'017,648.00
Gastos de Capital	13'670,895.00
<b>Total S/.</b>	<b>49'688.543.00</b>
Recursos Ordinarios	3'149,140.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

---

Recursos Directamente Recaudados	12'363,127.00
Recursos Determinados	34'176,276.00
<b>Total S/.</b>	<b>49'688,543.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la distribución porcentual del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle siguiente:

- FONCOMUN - Asignación Distrital 100% para Gasto Corriente (Actividades y/o Productos)
- FONCOMUN - Asignación Provincial: 80% para Gastos de Capital (Proyectos de Inversión) y 20% para Gasto Corriente (Actividades y/o Productos).

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR**, la previsión de Dietas para el Año Fiscal 2018, por S/. 2,340.00 mensuales por cada Regidor, manteniéndose el mismo importe al del año 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018 – POI 2018, el mismo que forma parte del PIA 2018.

**ARTÍCULO SEXTO.- REEVALUAR**, el presupuesto de proyectos de inversión de fortalecimiento institucional previstos en el PIA 2018, durante los primeros meses del año fiscal 2018, en el marco de las recomendaciones efectuadas en Sesión de Concejo de fecha 27-12-2017.

**ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Cecilia Cornejo Zaga  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE